

--- Contrato de prestación de servicios profesionales que celebran en la Ciudad de Ocotlán, Jalisco, el día 08 de septiembre del año 2016, por una parte la persona moral denominada **ALTA GESTIÓN MUNICIPAL S.C.**, a través de su representante legal, **C. JOSÉ DANIEL LÓPEZ SANDOVAL** y a quien en lo sucesivo se le denominará para efectos del presente contrato como "**EL PRESTADOR**", y; por otra parte comparece el Municipio de Ocotlán, Jalisco, representado en este acto por los **C.C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ, ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA y JESÚS MARTÍNEZ NAVARRO**, en su carácter de Presidente, Síndico, Secretario General y Funcionario encargado de la Hacienda Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, respectivamente, y a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**EL MUNICIPIO**".-----

--- Ambas partes manifiestan su deseo de celebrar en este acto un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, para el cual definen como objeto, términos y alcances los que se establecen de conformidad de las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

#### **DE LAS DECLARACIONES:**

--- I.- Declara "**EL PRESTADOR**", a través de su representante legal: -----

--- 1.- Que es una sociedad civil legalmente constituida, de conformidad con las leyes vigentes de la República Mexicana, tal y como consta en la Escritura Pública número 33,343, pasada ante la fe del Notario Público Número 122 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco. -----

--- 2.- Que la representación legal que ostenta el **LIC. JOSÉ DANIEL LÓPEZ SANDOVAL** se acredita con el mismo instrumento notarial antes mencionado, en el cual se le otorgan los Poderes de representación legal de la sociedad con las facultades de un Poder Judicial para Pleitos y Cobranza, para Actos de Administración y de Dominio de la persona moral a la que representa, las cuales a la fecha no le han sido suspendidas, limitadas ni revocadas. -----

--- 3.- Que se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que en términos del Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), perteneciente a la misma Institución, tiene asignado el registro fiscal siguiente: AGM131105ET1. ----

--- 4.- Que señala como domicilio para recibir notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Calle Unidad Nacional 1275, Colonia Residencial Conjunto Patria, del Municipio de Zapopan, Jalisco. -----

--- 5.- Que dentro del Objeto Social de la Empresa, esta tiene la de proveer servicios de la misma naturaleza que aquellos a los que se constriñe el presente contrato, los que enunciativamente y no limitativamente corresponden al desarrollo de sistemas de información, servicios consultivos en materia de mejora regulatoria, análisis, diseño y reingeniería de procesos, desarrollo, y comercialización de sistemas y tecnologías de la información y comunicaciones, así como la generación de información geográfica para sus clientes. -----

--- 6.- Que cuenta con los conocimientos técnicos, la organización, la experiencia profesional y los recursos materiales, técnicos y financieros suficientes para prestar los servicios materia del presente contrato y cumplir por si las obligaciones que contrae al suscribir el presente contrato. -----

--- 7.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento para la celebración de este tipo de contratos previsto en la legislación estatal en materia de Adquisiciones y el Reglamento de Adquisiciones correspondiente a **"EL MUNICIPIO"**. -----

--- II.- Declara **"EL MUNICIPIO"**, a través de sus legítimos representantes, que: -----

--- 1.- Que es un nivel de Gobierno y que conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, por lo que se encuentra en aptitud jurídica de firmar el presente contrato de prestación de servicios profesionales.-----

2.- Que sus representantes, los **C.C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ, ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA y JESÚS MARTÍNEZ NAVARRO** se encuentran facultados para actuar en representación de **"EL MUNICIPIO"** de Ocotlán, Jalisco, de acuerdo con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 47, 48, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

--- 3.- Que los **C.C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ** acreditan su carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, con la exhibición en copia certificada de la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección para la Integración del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; con fecha del 14 de junio de 2015. -----

--- 4.- Que cuenta con los recursos financieros suficientes para pagar los servicios profesionales objeto del presente contrato, mismos que serán cubiertos en forma total por el costo total del proyecto, definido en el documento que contiene el "Proyecto para la Simplificación y Digitalización del trámite relativo a la expedición de la Licencia de Construcción del Municipio de Ocotlán, Jalisco", presentado por **"EL MUNICIPIO"** ante el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), para la obtención de recursos de la Convocatoria 1.5 del Fondo Nacional del Emprendedor para el ejercicio fiscal 2016, mismo que le fue aprobado por la Institución antes mencionada. -----

--- 5.- Que en virtud de lo anterior, corresponde a **"EL MUNICIPIO"** la gestión de los recursos del Fondo Nacional del Emprendedor para cubrir el importe que corresponda hasta por el 70% del Costo Total del Proyecto que se define como contraprestación por los servicios obtenidos por **"EL MUNICIPIO"** como consecuencia de este contrato. Adicionalmente, corresponde cubrir a **"EL MUNICIPIO"** el importe que corresponda al 30% del Costo Total del Proyecto antes mencionado con recursos propios, independientes de dicho Fondo, por lo que asume la obligación de procurarlos y enterarlos a **"EL PRESTADOR"** conforme al Calendario y reglas que al efecto de establecen en este contrato. -----

--- 6.- Que celebra el presente contrato por conducto de los **C.C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ, ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA y JESÚS MARTÍNEZ NAVARRO**, en su carácter de Presidente, Síndico, Secretario General y Funcionario encargado de la Hacienda Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, en

virtud de ser estos en quienes recaen las facultades de representación legal del Municipio y quienes deben suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales que celebre **"EL MUNICIPIO"** mediante la modalidad de contratación denominada Licitación Pública, con fundamento en los artículos 36 fracción I, y el artículo 39 del Reglamento de Adquisición de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Ocotlán, Jalisco; dado que la Comisión de Adquisiciones determinó como mejor propuesta la del **"EL PRESTADOR"** ya que ofrece un servicio profesional y técnico con carácter altamente especializado en materia de desarrollo de sistemas de información; así mismo, que fue presentado ante el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) el **"Proyecto para la Simplificación y Digitalización del trámite relativo a la expedición de la Licencia de Construcción del Municipio de Ocotlán, Jalisco"**, dentro del procedimiento de concurso para acceder a recursos públicos del Fondo Nacional del Emprendedor para el ejercicio fiscal 2016, en la Modalidad 1.5 de este, "Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria", donde conjuntamente **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** elaboraron y presentaron el Proyecto en mención y solventaron las etapas de evaluación normativa, evaluación técnica financiera y de negocios, evaluación estatal y aprobación del Consejo Directivo del INADEM, con lo que en términos de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor este Proyecto deberá ejecutarse con estricto apego a los términos de referencia planteados en el mismo. -----

--- 7.- Que para todos los efectos de este contrato señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Miguel Hidalgo #65, Colonia Centro, de la Ciudad de Ocotlán, Jalisco, lugar en que se encuentra el Palacio Municipal.-----

--- III.- Declaran de manera conjunta LAS PARTES que: -----

--- 1.- Entienden y conocen los términos generales y las condiciones específicas que rigen el contenido, alcances y valor del presente contrato y que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen mutuamente a la celebración del mismo. -----

--- 2.- Que convienen en sujetarse al contenido del presente contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con los términos, condiciones, derechos, obligaciones, plazos, objetivos y metas que se establecen en el presente instrumento y que además cumplirán de manera conjunta con las demás obligaciones específicas que resulten necesarias para satisfacer los requisitos que al respecto les solicite el Instituto Nacional Emprendedor (INADEM), como Institución ejecutora de los Programas de apoyo federal concernientes al Fondo Nacional Emprendedor (FNE), del cual se deriva el **"Proyecto para la Simplificación y Digitalización del trámite relativo a la expedición de la Licencia de Construcción del Municipio de Ocotlán, Jalisco"** en el que ambas partes participan.

--- 3.- Que como consecuencia de lo anterior, las Reglas de Operación del Fondo Nacional del Emprendedor para el ejercicio fiscal 2016, también regularán y orientarán en la presente relación contractual en todo cuanto no quedare establecido en este instrumento. -----

--- 4.- Que suscriben el presente contrato sin mediar dolo, lesión o vicio del consentimiento que altere, modifique o anule en todo o en parte los alcances, valor y fuerza legal de las estipulaciones correspondientes a las Cláusulas de este

contrato y que cuentan con todas las facultades, capacidad y recursos necesarios para obligarse en los términos del mismo. -----

---Una vez hechas todas las declaraciones que anteceden, ambas partes de común acuerdo se sujetan a las siguientes: -----

**DE LAS CLÁUSULAS:**

**--- CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. -----**

--- El objeto de este contrato, en forma general, consiste en la implementación del **"Proyecto para la Simplificación y Digitalización del trámite relativo a la expedición de la Licencia de Construcción del Municipio de Ocotlán, Jalisco"** (Anexo 1) y, particularmente, se condiciona al suministro de los servicios profesionales y productos que se establecen en el Capítulo de Entregables que se indican en el Proyecto Ejecutivo que fuera presentado por **"EL MUNICIPIO"** ante el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) para la obtención de recursos públicos federales del Fondo Nacional Emprendedor (FNE) para el ejercicio fiscal 2016.-----

--- Dichos servicios se reproducen a continuación: -----

--- **ÚNICO:** Desarrollo de un Sistema de Información para la tramitación integral y expedición de la Licencia de Construcción del Municipio de Ocotlán, Jalisco, que actualmente expide la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Administración Pública Municipal, con base en los Términos de Referencia establecidos en el **"Proyecto para la Simplificación y Digitalización del trámite relativo a la expedición de la Licencia de Construcción del Municipio de Ocotlán, Jalisco"**, presentado por **"EL MUNICIPIO"** ante el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) y autorizado por este, los cuales enuncian lo siguiente: ---

| TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL DESARROLLO INFORMÁTICO                                      |                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. Llenado de formatos en línea.                                                       | II. Requisición de información adicional durante el procedimiento.                                                                                         |
| III. Recepción en línea de los requisitos del trámite.                                 | IV. Notificaciones y emisión de acuses de recibo vía correo electrónico a los usuarios.                                                                    |
| V. Generación de expedientes electrónicos de las solicitudes.                          | VI. Pago de derechos en línea.                                                                                                                             |
| VII. Estatus en tiempo real del trámite para el usuario y la Dependencia.              | VIII. Visualizar y descargar (imprimir o guardar el archivo en algún dispositivo) la resolución del trámite de expedición de la licencia de construcción.  |
| IX. Seguimiento electrónico del trámite.                                               | X. Integración de una base de datos de control y referencia.                                                                                               |
| XI. Posibilidad de compartir información y recibir resoluciones de otras Dependencias. | XII. Que se permita al Director, perito o corresponsable de responsable de obra dar visto bueno o emitir comentarios en línea a los requisitos solicitados |

**--- CLÁUSULA SEGUNDA. ENTREGABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO.-----**

Además de los servicios o entregables descritos en la Cláusula anterior, "EL PRESTADOR" se obliga ante "EL MUNICIPIO" a cumplir con las actividades concernientes a la capacitación del personal de este último y la puesta en marcha y/o funcionamiento de los Sistemas de Información que al efecto desarrolle "EL PRESTADOR" en favor de aquel. -----

--- Las capacitaciones y acciones de implementación mencionadas deberán cumplir con las previsiones necesarias para la ejecución de los procesos técnicos, administrativos e informáticos que precisa la operación del Sistema de Información y se acreditarán con los siguientes medios de verificación: -----

- I. Resumen ejecutivo con los resultados y logros del proyecto. -----
- II. Documento con Análisis y diseño de Plataforma Electrónica. -----
- III. Programa de trabajo con los tiempos de ejecución. -----
- IV. Minutas y acuerdos de modificaciones al proyecto. -----
- V. Manual de Usuario.-----
- VI. Manual de Instalación y configuración del Sistema. -----
- VII. Documento de soporte de pruebas piloto. -----
- VIII. Diccionario de Datos. -----
- IX. Configuración y puesta en marcha del Sistema, lo que comprende la instalación, configuración y puesta en marcha del Sistema en los equipos o servidores que se asignen al proyecto. -----
- X. Capacitación del personal de la Dirección de Ordenamiento Territorial y en su caso la Dirección de Innovación Gubernamental o encargada de Sistemas del Municipio. -----
  - a. Capacitación a nivel Administrador. -----
  - b. Capacitación sistema cliente-servidor (personal involucrado en el trámite). ----
- XI. Media kit de Instalación; para lo que se entregaran 3 en medios magnéticos, en CD o DVD. -----
- XII. Documento con evidencia de la página de internet, en la que se compruebe que se puede realizar el trámite de Licencia de Construcción en Línea. -----
- XIII. Matriz que correlacione el Diagnóstico previo especificado en el Anexo V de la Convocatoria 1.5 del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2016, las acciones realizadas y los resultados obtenido. -----

**---CLÁUSULA TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN A CARGO DE "EL MUNICIPIO".-----**

--- "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR", como contraprestación por los servicios descritos en la CLÁUSULA PRIMERA y CLÁUSULA SEGUNDA anteriores, una cantidad equivalente a \$1,797,413.80 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.). -----

--- A la cantidad anterior, deberá añadirse el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado vigente a la celebración de este contrato, por el orden del 16% (Dieciséis por ciento), el cual estará sujeto a modificación a cargo de "EL MUNICIPIO" en caso de incremento al valor del Impuesto en mención cuando no se hubiese liquidado en su totalidad la contraprestación establecida en esta Cláusula. -----

**---CLÁUSULA CUARTA.- CALENDARIO DE MINISTRACIONES.---**

--- El pago de la contraprestación antes señalada se sujetará al Calendario de Ministraciones que al efecto se determine el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), en el marco de ejecución de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2016 (Anexo II) y lo establecido en el "Proyecto para la Simplificación y Digitalización del trámite relativo a la expedición de la Licencia de Construcción del Municipio de Ocotlán, Jalisco", del cual se establece el siguiente Calendario de Ministraciones: -----

| PARTIDA | IMPORTE                                                                                             | IVA                                                   | OBSERVACIONES                                                      |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 1       | \$1,258,189.66 (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.) | 16% de la cantidad establecida en la columna anterior | 70% del Costo Total del Proyecto, a cubrir con recursos del INADEM |
| 2       | \$539,224.14 (Quinientos treinta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.)             | 16% de la cantidad establecida en la columna anterior | 30% del Costo Total del Proyecto, a cubrir con recursos del INADEM |

--- Ambas partes convienen en que al momento de celebración del presente contrato, se pagará por parte de "EL MUNICIPIO" a "EL PRESTADOR" la cantidad establecida en la Partida 1 de la cantidad. Por su parte, la cantidad establecida en la Partida 2 se cubrirá en la primera semana del mes marzo de 2017.-----

--- Ambas partes acuerdan en que la entrega de recursos se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica de dinero, ante la institución bancaria y cuenta que indique "EL PRESTADOR", previa entrega de los comprobantes fiscales correspondientes en formatos XML y PDF.-----

--- La ejecución de los servicios a los que se constriñe el presente contrato comenzarán a ejecutarse una vez sea entregado a "EL PRESTADOR" el pago que corresponda a la primera ministración del Proyecto establecido en la presente Cláusula. -----

**---CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIÓN DE "EL MUNICIPIO" DE CUBRIR LA CONTRAPRESTACIÓN A SU CARGO.**

--- "EL MUNICIPIO" se obliga a satisfacer los requisitos técnicos, administrativos y gestiones que le correspondan a este en forma exclusiva ante el Instituto Nacional Emprendedor (INADEM) de la Secretaría de Economía (SE) para el otorgamiento de las aportaciones federales que correspondan a dicho Instituto, en lo concerniente a otorgar el las aportaciones económicas que le corresponden, en términos de lo establecido en el presente contrato. -----

--- No obstante lo anterior, "EL MUNICIPIO" asumirá las obligaciones económicas que le correspondan ante "EL PRESTADOR" de forma autónoma e individual, con lo que eximirá a "EL PRESTADOR" de cualquier contratiempo, retraso de tipo extraordinario, modificación o incumplimiento del Proyecto que al efecto puedan alterar, modificar, suspender o cancelar los efectos del mismo y especialmente los

relacionados con la aportación de recursos federales para la ejecución del servicio contratado en este instrumento. -----

--- Consecuentemente, cuando por negligencia, error, incumplimiento o mala fe de **"EL MUNICIPIO"** le fueran rechazadas, disminuidas o suspendidas a este las aportaciones de origen federal al que se hace referencia en el contenido del presente contrato, este deberá cubrir el importe total de los honorarios pactados en este contrato **"EL PRESTADOR"**.. -----

**--- CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD DE RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO POR "EL MUNICIPIO".----**

--- Declara **"EL MUNICIPIO"** que cuenta con el personal humano, recursos técnicos, logísticos y operativos necesarios para la correcta implementación del Proyecto al que se hace referencia en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato y, por tanto, libera a **"EL PRESTADOR"** de cualquier responsabilidad que le pudiera corresponder cuando por causa de la ausencia, insuficiencia o defecto de dichos recursos el Proyecto no pudiera ejecutarse en los términos contemplados en este instrumento o satisfacer en condición óptima la entrega de los servicios, productos y medios de verificación señalados en la referida **CLÁUSULA PRIMERA** y **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato. -----

--- Enunciativamente, más no limitativamente, entre los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior, se halla la disponibilidad de equipos de cómputo a nivel de usuarios, servidor, redes de comunicación por internet y telecomunicaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de un Sistema de Información que al efecto se desarrolle para **"EL MUNICIPIO"**. -----

**---CLÁUSULA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN DE "EL MUNICIPIO" QUE DEBE SER ENTREGADA A "EL PRESTADOR".-----**

--- Para los efectos de emprender, desarrollar y finalizar los trabajos concernientes al servicio de desarrollo de aplicaciones de software concernientes al **"Proyecto para la Simplificación y Digitalización del trámite relativo a la expedición de la Licencia de Construcción del Municipio de Ocotlán, Jalisco"**, **"EL MUNICIPIO"** se obliga ante **"EL PRESTADOR"** a entregar siempre que este último se lo requiera, la información siguiente: -----

- a) Cartografía Digital con que cuente la Dirección de Catastro del Municipio de Ocotlán, Jalisco; -----
- b) Base de datos del padrón de licencias de construcción del Municipio de Ocotlán, Jalisco; -----
- c) Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Ocotlán, Jalisco; -----
- d) Tablas de Valores del Catastro Municipal; -----
- e) Reglamentos Interiores, Manuales de Procedimiento y Políticas aplicables a los trámites, servicios y procedimientos de las áreas de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Municipio de Ocotlán, Jalisco; y -----
- f) Las demás bases de datos, inventarios cartográficos e información relevante de uso de las Dependencias involucradas en el proyecto que sean necesarias para el desarrollo del sistemas de información al que se hace referencia en los Términos de Referencia del **"Proyecto para la Simplificación y Digitalización del trámite relativo a la expedición de la Licencia de Construcción del Municipio de Ocotlán, Jalisco"** presentado ante el Instituto Nacional Emprendedor (INADEM) de la Secretaría de Economía (SE).



--- En todos los casos, la información a la que se hace referencia en la presente Cláusula, será proporcionada por **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PRESTADOR"** en los formatos, estructuras de datos, formas y medios que ambas partes acuerden entre sí conforme a los principios de accesibilidad, pertinencia, sencillez y confidencialidad de acceso a dicha información.-----

--- **CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA DESIGNACIÓN DE ENLACES PARA COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES.**-----

--- Las partes acuerdan de común acuerdo en designar a enlaces que en representación de cada una de ellas impulsen las gestiones necesarias para el adecuado desarrollo de los servicios y actividades que precisa el presente contrato y a elaborar, integrar y suministrar información, así como desarrollar cualquier actividad tendiente a su comprobación y auditoría ante el Instituto Nacional del Emprendedor.-----

--- De esta manera, las partes designan a los siguientes enlaces:-----

--- a) Enlace por **"EL MUNICIPIO"**.- Lic. Rubén Francisco Chacón Hernández.-----

--- b) Enlace por **"EL PRESTADOR"**.- Lic. José Daniel López Sandoval.-----

--- Para el caso de que las partes determinen la inclusión de nuevos Enlaces, sea de modo complementario o en suplencia de los previamente designados para tales efectos, deberán informar con oportunidad y por escrito dicha resolución.-----

--- **CLÁUSULA NOVENA. DE LA GARANTÍA Y LA PENA CONVENCIONAL.**-----

--- Las partes están de acuerdo en que en virtud de la naturaleza de los servicios profesionales materia del presente contrato y debido a las fuentes de financiamiento, Reglas de Operación y condiciones de contratación señalados ya en el **"Proyecto para la Simplificación y Digitalización del trámite relativo a la expedición de la Licencia de Construcción del Municipio de Ocotlán, Jalisco"**, presentado ante el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), **"EL MUNICIPIO"** no requerirá que **"EL PRESTADOR"** presente garantía ni fianza por el desarrollo de sus actividades.-----

--- **CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**-----

El presente contrato tendrá una **VIGENCIA ORDINARIA** de seis meses, plazo en el cual **"EL PRESTADOR"** deberá ejecutar de forma íntegra las actividades correspondientes al servicio contratado.-----

--- Dicho plazo, comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de ministración de los recursos económicos correspondientes a la Partida 1 del Calendario de Actividades, definido en la Cláusula Tercera de este contrato. No obstante ello, ambas partes desde la suscripción del presente instrumento, asumen la obligación de compartir la información y demás recursos necesarios para la ejecución del Proyecto.-----

--- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR DESARROLLAR DE "EL PRESTADOR"**-----

--- **"EL PRESTADOR"** se obliga frente a **"EL MUNICIPIO"** a ejecutar los procedimientos y satisfacer las necesidades de desarrollo y ejecución del servicio contratado en este instrumento conforme al siguiente Cronograma de Actividades.-



| PARTIDA / MES                                                                            | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|
| 1. Análisis de procesos                                                                  |   |   |   |   |   |   |
| 2. Integración de documentación                                                          |   |   |   |   |   |   |
| 3. Análisis e integración de padrones                                                    |   |   |   |   |   |   |
| 4. Desarrollo del Sistema de Información para la expedición de Licencias de Construcción |   |   |   |   |   |   |
| 5. Capacitación a servidores públicos de las Dependencias involucradas                   |   |   |   |   |   |   |
| 6. Implementación del Sistema de Licencias de Construcción                               |   |   |   |   |   |   |

--- No obstante el señalamiento del presente Cronograma, ambas partes podrán convenir la ampliación y en su caso desarrollo más expedito de las actividades y Etapas de Desarrollo de Proyecto señaladas con anterioridad, siempre que dichos acuerdos no contravengan las disposiciones enunciadas en la **CLÁUSULA NOVENA** anterior, en lo concerniente a plazo de vigencia del presente contrato.---

--- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONDICIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL PRESTADOR.**-----

Las partes acuerdan que dada la naturaleza de los servicios materia del presente contrato, es menester que "**EL MUNICIPIO**", conforme al artículo 22, numeral 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios proporcione diversa información a "**EL PRESTADOR**" a fin de que éste se encuentre en condiciones de realizar las diversas acciones tendientes a la ejecución del servicio contratado. -----

--- "**EL PRESTADOR**" tiene el conocimiento de que la información que le proporcione "**EL MUNICIPIO**" a fin de que se encuentre en aptitud de prestar los servicios profesionales materia del presente contrato, es estrictamente confidencial, conforme al artículo 21, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que contiene datos personales y patrimoniales de contribuyentes y usuarios de los servicios de las diversas Dependencias involucradas en el proyecto y que pertenecen a la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco. -----

--- En virtud de lo anterior, "**EL PRESTADOR**" se obliga a proteger la información que le proporcione "**EL MUNICIPIO**", contra su acceso, sustracción, modificación, destrucción y eliminación no autorizados.-----

--- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DEL TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONAN ENTRE LAS PARTES.**-----

--- A la información que las partes intercambien entre sí, en virtud de así requerirlo la presente relación contractual, se le dará el siguiente tratamiento: -----

--- "**EL PRESTADOR**" se obliga y compromete a bajo ninguna circunstancia divulgar o proporcionar o revelar a terceros aquella información confidencial o de carácter privado que "**EL MUNICIPIO**" le llegase a proporcionar con motivo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales. -----

--- Por su parte, "**EL MUNICIPIO**", de igual manera se obliga a no divulgar ni proporcionar a ningún tercero la información confidencial que "**EL PRESTADOR**" le hubiese tenido que proporcionar con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato. -----

--- En los términos del presente contrato, la información será considerada como confidencial, aquella que corresponda a la comunicación entre las partes, ya sea escrita, oral o electrónica, y toda clase de información, documentos, dibujos y demás escritos que se intercambien como consecuencia directa del presente contrato. Dicha consideración únicamente aplicara para **"EL PRESTADOR"**.

--- Por otra parte en lo que respecta a la información confidencial en posesión de **"EL MUNICIPIO"** se registrá bajo los preceptos, procedimientos y reglas que se establecen propiamente en los artículos 20, 21, 21-Bis, 22 y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo previsto en los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

--- Al efecto, las partes se someten, en lo conducente, a las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

**--- CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS DESARROLLOS INFORMÁTICOS, SISTEMAS Y CÓDIGOS DE PROGRAMACIÓN.**-----

Ambas partes convienen en determinar que en los aspectos relativos a la propiedad intelectual de los entregables, así como de los desarrollos o herramientas informáticas que se desarrollen para la ejecución del presente Proyecto, corresponderá a **"EL MUNICIPIO"** la titularidad de estos. -----

--- Una vez se concluyan los trabajos de ejecución de los servicios contratados y al efecto se implemente el Sistema de Información de las Dependencias involucradas en el Proyecto, será responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"** el uso que se haga de los códigos fuente e información referente a la Programación de los citados Sistemas.-----

--- El desarrollo de todos los Sistemas de Información y las herramientas informáticas que al efecto desarrolle **"EL PRESTADOR"** cumplirán con lo dispuesto por el Acuerdo que establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal, publicado el 6 de septiembre del 2011 en el Diario Oficial de la Federación, así como con los Lineamientos relativos a la digitalización estandarizada de Trámites y Servicios con apego en la Estrategia Digital Nacional. -----

**---CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DE LA MODIFICACIÓN EN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.**-----

Las partes acuerdan que cualquier modificación o variación a los derechos y obligaciones que se estipulan en el presente contrato, deberá hacerse constar mediante un adendum al presente contrato, celebrado por escrito con las mismas formalidades del presente documento, por lo que cualquier acuerdo en este sentido al que no se le dé dicha forma, no tendrá ningún efecto jurídico, y, por ende, no vinculará a ninguna de las partes en términos jurídicos. -----

**--- CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**-----

--- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en el presente contrato o la violación de alguna de las Cláusulas del mismo, dará derecho a la otra de solicitar su rescisión. -----

--- De manera enunciativa, más no limitativa, se considerarán causales de rescisión las siguientes: -----

**I. INCUMPLIMIENTOS DE "EL MUNICIPIO" QUE DAN DERECHO A LA RESCISIÓN POR "EL PRESTADOR"**

- a) Que no proporcione en los términos en que le son solicitados, la información, documentos, archivos y medios que son necesarios para el desarrollo de las bases de datos y Sistema de Información al que hacen referencia las **CLÁUSULAS PRIMERA y CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato. -----
- b) Que no efectúe las erogaciones correspondientes a las ministraciones de recursos públicos de origen federal y/o municipal concernientes al pago de la contraprestación establecida en la **CLÁUSULA TERCERA** de este contrato, conforme al Calendario de Ministraciones que al efecto se señala en la misma.
- c) Que por su negligencia, impericia, retraso, dolo o mala fe se suspendan, alteren o cancelen los apoyos reconocidos y en su caso otorgados por el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), en ejecución de los Programas del Fondo Nacional del Emprendedor (FNE) para la realización del "**Proyecto para la Simplificación y Digitalización del trámite relativo a la expedición de la Licencia de Construcción del Municipio de Ocotlán, Jalisco**". -----

**II. INCUMPLIMIENTOS DE "EL PRESTADOR" QUE DAN DERECHO A LA RESCISIÓN POR "EL MUNICIPIO".**

- a) No cumplir en los términos técnicos y temporales acordados en el presente contrato, las actividades necesarias para la ejecución de los servicios a los que se hace referencia en las **CLÁUSULAS PRIMERA y CLÁUSULA SEGUNDA** del mismo. -----
- b) La violación a las obligaciones de reserva y confidencialidad de información pública perteneciente al Municipio de Ocotlán, Jalisco y que fueran sancionadas por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco. -----

**--- CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE Y PENA CONVENCIONAL.-**

I.- "EL PRESTADOR" se obliga a garantizar el adecuado funcionamiento del software que forma parte del objeto del presente contrato, avalando su correcto desempeño, hasta un año posterior a la presentación del informe final ante el INADEM, siempre y cuando éste no haya sido alterado o modificado en su código fuente por parte de "EL MUNICIPIO" y de terceros.-----

II.- "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar durante un año, el cual comenzara a contarse a partir de la validación del informe final entregado al INADEM; el soporte técnico gratuito sobre el adecuado funcionamiento del software, el cual forma parte del objeto del presente instrumento jurídico; siempre y cuando éste no haya sido alterado o modificado en su código fuente por parte de "EL MUNICIPIO" y de terceros.-----

III.- "EL PRESTADOR" se obliga a pagar el 10% diez por ciento sobre el monto que corresponde por el costo total del proyecto, en caso de incumplimiento sobre los supuestos establecidos en las fracciones I y II de la presente cláusula.

**--- CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DE LAS RESPONSABILIDADES LABORALES.-----**

--- Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia es el patrón de los empleados que "EL PRESTADOR" requiera y contrate para la debida prestación de los servicios profesionales materia del presente contrato y, por lo tanto, aquel no es responsable de las obligaciones patronales que para tal efecto se tengan ante cualquier institución, empresa o persona en relación con dichos empleados. -----

**--- CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO.-----**

--- Las partes acuerdan que si alguna de las cláusulas que integran este contrato, o alguno de los derechos u obligaciones que se estipulan, es declarado nulo o dejado sin efectos jurídicos mediante una resolución emitida por un órgano jurisdiccional, las demás cláusulas o derechos y obligaciones, seguirán vigentes, con todos sus efectos jurídicos. --

**--- VIGÉSIMA. DE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.-----**

--- Las partes están de acuerdo en que los títulos que se plasman en algunas de las cláusulas del presente contrato, es con la única finalidad de facilitar su lectura y hacer claro su contenido; sin embargo, dichos títulos de ninguna manera determinan los alcances reales de los derechos y obligaciones del presente contrato, pues estos los determina el contenido de cada una de las cláusulas, al cual se deberán remitir en caso de que surja alguna duda o controversia respecto de los derechos y obligaciones que contraen en virtud de la suscripción de este acto jurídico.-----

**-- VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-----**

--- Las partes acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato se someten expresamente a los Juzgados de Primera Instancia con residencia en Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando desde este momento al fuero de cualquier otro tribunal que por razón de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, conviniendo que en caso de originarse trámite o juicio alguno por el incumplimiento del presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, se someterán además a las disposiciones legales aplicables al contrato de prestación de servicios profesionales previsto en el Código Civil del Estado de Jalisco. -----

--- Enteradas las partes del contenido y alcances que jurídicamente representa el otorgamiento del presente contrato, lo firman el día **08 de septiembre del 2016**, ante la presencia de los testigos que al final comparecen a la celebración del presente acto jurídico, quienes por considerar el contenido del presente acto jurídico apegado a la Ley lo firman todos sin dolo, mala fe, error, coacción de ningún tipo, o bien cualquier vicio del consentimiento que afecte su validez, existencia y fuerza legales. -----

**HOJA DE FIRMAS:**

**I.- FIRMAS POR "EL PRESTADOR":**

**LIC. JOSÉ DANIEL LÓPEZ SANDOVAL**

**REPRESENTANTE LEGAL ALTA GESTIÓN MUNICIPAL S.C.**

II.- FIRMAS POR "EL MUNICIPIO":

C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ  
HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL OCOTLÁN, JALISCO

C. CARLOS ÁLVAREZ RAMÍREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL  
DE OCOTLÁN, JALISCO

ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA  
SECRETARIO GENERAL  
DE OCOTLÁN, JALISCO

C. JESÚS MARTÍNEZ NAVARRO  
ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA  
MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

*La presente hoja pertenece al contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre el Honorable Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, y la persona jurídica Alta Gestión Municipal S.C., con fecha 08 de septiembre del 2016 para la ejecución del "Proyecto para la simplificación y digitalización del trámite relativo a la expedición de la Licencia de Construcción del Municipio de Ocotlán, Jalisco".*